

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE UCAYALI

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 5212-2021-CG/GRUC-SCC

CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
CALLERIA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN,
APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y
SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA
VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 3 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN
PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
14 AL 16 DE FEBRERO DE 2021

TOMO I DE I

PUCALLPA, 22 DE FEBRERO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5212 -2021-CG/GRUC-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 3 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	7
IX. CONCLUSIÓN	7
X. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 5212 -2021-CG/GRUC-SCC

“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”

HITO DE CONTROL N° 3 – APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control Ucayali mediante oficio n.° 032-2021-CG/GRUC de 9 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L466-2021-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar que la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19), se ejecute de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

2.2 Objetivo específico

Establecer si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo, conforme a la normativa aplicable; asimismo, si los puntos o centros de vacunación realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló en los puntos o centros de vacunación quienes vienen aplicando la vacuna a la población objetivo, verificándose además que cumplan con la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, y que ha sido ejecutado del 14 al 16 de febrero de 2021, en el establecimiento de salud de Húsares del Perú, distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali donde se desarrollan las actividades objeto del control concurrente.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Este Hito de control tiene como actividad verificar si los puntos o centros de vacunación aplican la vacuna a la población objetivo, y realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.



Al respecto, vacunas adquiridas por el Gobierno Central, llegaron a la región Ucayali el 10 de febrero de 2021, en una cantidad de 1835 vacunas Sinopharm, las cuales fueron custodiadas en los almacenes de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para su posterior distribución a los establecimientos de salud a fin de dar inicio de la vacunación, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Distribución de las 1835 vacunas

UNIDAD EJECUTORA	FECHA DE DISTRIBUCIÓN	CANTIDAD	DESTINO
Dirección Regional de Salud - Ucayali	11/02/2021	127	Red Aguaytía
	12/02/2021	66	C. S. 9 de Octubre
	12/02/2021	341	C. S. 9 de Octubre - ESSALUD
	11/02/2021	130	Red Atalaya
	12/02/2021	2	C. S. 9 de Octubre
	12/02/2021	72	C. S. San Fernando
	11/02/2021	478	C.S. Centro América
	12/02/2021	619	C.S. Paraíso
TOTAL		1835	

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión al Hito de Control n.º 3 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, se ha identificado una (1) situación adverse que podría afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (Covid-19), la cual se expone a continuación:

- 1) **PADRÓN NOMINAL PARA EL PROCESO DE VACUNACIÓN COVID-19 – FASE I CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN UCAYALI CONSIDERA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, A PESAR DE NO CUMPLIR LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS PARA SER BENEFICIARIOS DE LA VACUNA; HECHO QUE PODRÍA AFECTAR LA PRIORIZACION DE LA PRIMERA LÍNEA DE CONTENCIÓN DEL COVID-19**

Condición:

Mediante Resolución Ministerial n.º 183-2021/MINSA de 5 de febrero de 2021, se aprobó el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19- Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA, modificado por Resolución Ministerial n.º 161-2021-MINSA.

La finalidad del Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, se estableció la contribución a disminuir la mortalidad por COVID-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención de la pandemia, con una ciudadanía activa y comprometida; asimismo, mediante Resolución Ministerial n.º 161-2020/MINSA se modificó el rubro “fases de vacunación” contenida en el numeral 6.7 del referido Documento Técnico, considerando; tal como se detalla a continuación:



"Fases de vacunación:

El número de fases y periodos de ejecución está sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

- "I Fase: "Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos (...)"

Al respecto, habiéndose establecido el Documento Técnico: Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 y su respectiva modificación; es necesario precisar que, la Dirección Regional de Salud Ucayali, recibió 1,835 vacunas SINOPHARM el 10 de febrero de 2021, las cual tiene como objetivo proveer y proteger la integridad del sistema de salud contemplados en la primera fase en los diferentes establecimientos de salud de la región Ucayali.

Al respecto, previo al inicio del proceso de inoculación, Aldo Javier Lucchetti Rodríguez, director general de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a través del oficio circular n.° 73-2021-DIGESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, refirió a Juan Carlos Salas Suarez, director general de la Dirección Regional de Salud Ucayali, indicaciones adicionales para la vacunación contra la COVID-19, de acuerdo al siguiente detalle:

"1. En los casos del personal de salud que cumpla con los criterios establecidos:

- Laborar en áreas críticas (UCI, Cuidados intermedios, Emergencia, Centro Quirúrgico, Recuperación)
- Hospitalización COVID, no COVID.
- Personal de Inmunizaciones
- Servicios de apoyo al diagnóstico (Laboratorio, rayos X) y Banco de Sangre.
- Personal Asistencial con trabajo presencial
- De los Establecimientos de Salud I-4, II-1, II-2, II-E, III-1, III-2, III-E.

2. Si este personal no se encuentra registrado en el Padrón Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Establecimiento de Salud deberá proceder a su vacunación con cargo a las vacunas del personal que figuran en el Padrón y se encuentran realizando trabajo remoto, licencias, que ya no la laboren en el establecimiento, o personal con labor administrativa.

3. Dicho personal debe ser registrado manualmente en el Formato HIS y/o Formato A en hojas separadas para luego ser ingresado al sistema de información, para lo cual la Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Salud habilitará el acceso correspondiente."

No obstante, de la verificación efectuada por parte de la comisión a cargo del control concurrente, se ha podido verificar que estas indicaciones adicionales brindadas por el Ministerio de Salud no vienen siendo aplicadas por los establecimientos de salud de la región Ucayali, conforme al siguiente detalle:

a) Hospital Regional de Pucallpa.

A través del acta de entrevista obtenida por la comisión de control con Katty Janina Wong de Asis, jefe de la Unidad de Personal del referido establecimiento de salud, se proporcionó información de las labores que viene realizando cada personal asistencial en el Hospital Regional de Pucallpa.

Es así que, de acuerdo al carácter selectivo de control precisado en el literal I)¹ del artículo 9° de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de

¹ "El carácter selectivo del control, entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa."



la República, se ha efectuado la revisión aleatoria a la nómina de los 5 días de vacunación, donde se evidenció que se incluyó a 31 personas que desarrollan labores administrativas, trabajo remoto², trabajo diferencial al COVID-19 o no trabaja y/o guarda relación laboral con el establecimiento de salud (**anexo n.º 1**), pese a que Hayde Arévalo García, responsable del Articulado Nutricional del Hospital Regional de Pucallpa, efectuó a través del Oficio n.º 038-2021-PAN-HRP de 13 de febrero de 2021 (**anexo n.º 2**), el cambio y/o modificación de la lista original, variación que se efectuó sin tener en cuenta que existe una relación de personal asistencial que se encuentra laborando en el centro COVID-19 (**anexo n.º 3**) y que no formaría parte de ninguna nómina de vacuna COVID-19.

b) Hospital II Pucallpa - El Seguro Social de Salud - ESSALUD

De la verificación efectuada en el Seguro Social de Salud – ESSALUD, se advierte que se consideró una nómina de vacunación de 341 personas; sin embargo, de la muestra obtenida se evidenció 3 personas (**anexo n.º 4**) de la nómina, que se encuentran desarrollando trabajo remoto, situación contraria a lo señalado en el numeral 2 del oficio circular n.º 73-2021-DIGESP/MINSA de 11 de febrero de 2021, como medida prioritaria al personal asistencial de trabajo presencial.

c) Centro de Salud Atalaya

Aunado a ello, Patrich Pantoja Vargas, director de la Oficina de Salud de las Personas de la Red de Salud n.º 3 – Atalaya, informó a la comisión de control a través de Acta de Visita n.º 01-2021-GRUC.OPERATIVO.COVID19 que, de la nómina correspondiente a 130 personas del sector salud, 45 personas actualmente no guardan relación laboral con el establecimiento de salud (**anexo n.º 5**), en tanto no correspondería efectuar el proceso de vacunación.

d) Hospital Amazónico de Yarinacocha

Asimismo, el padrón general del Hospital Amazónico de Yarinacocha consta de 478 personas, del cual se advierte que, de la muestra obtenida, 28 personas se encuentran haciendo trabajo remoto y 3 personas no guardarían relación laboral con el referido establecimiento de salud (**anexo n.º 6**).

Criterio:

Los hechos expuestos estarían transgrediendo la normatividad siguiente:

➤ **Ley n.º 26842, Ley General de Salud de 9 julio 1997**

TITULO PRELIMINAR

- I. La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo.
- II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. (...)

² Decreto de Urgencia n.º 026-2020
Artículo 16.- Trabajo Remoto
El trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada

- **Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP – “Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19 en situación de Emergencia Sanitaria en el Perú”, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021**

6.3. Fases y Estrategias de vacunación

Fases de Vacunación

Cada fase se ejecutará de acuerdo a la sub priorización establecida por el MINSA al interior de las mismas y según disponibilidad de las vacunas en el país, siendo estas las siguientes:

I FASE: Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos		
Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud. Personas de las Fuerzas Armadas y Policiales. Bombero, Cruz Rojas. Personal de seguridad, serenazgo, brigadista y personas de limpieza. Estudiantes de salud. Miembros de las Mesas Electorales.	II FASE: Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en población de mayor riesgo	
	Adultos mayores de 60 años a más. Personas con comorbilidad a prioridad. Población de comunidades nativas o indígenas. Personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), personas privadas de la libertad.	III FASE: Reducir la transmisión de la infección en la continuidad y generar inmunidad de rebaño Personas de 18 a 59 años.

- **Decreto Supremo n.º 020-2021-PCM, que establece medidas de integridad para garantizar el normal desarrollo del proceso de vacunación para prevenir la COVID - 19**

Artículo 3.- Conducta de los/as servidores y/o funcionarios públicos

Los/as servidores y/o funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, deben mantener una conducta íntegra, transparente y proba, a fin de evitar cualquier favorecimiento irregular o perjuicio a una persona en el proceso de vacunación para prevenir la COVID-19 o perjuicio al proceso mismo, dando estricto cumplimiento a la normatividad que regula el mismo.

- **Resolución Ministerial n.º 183-2021/MINSA, que aprueba el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 - Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA**

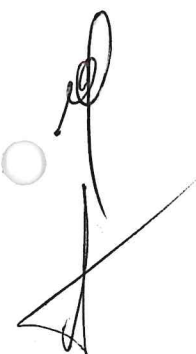
Artículo 2.- El Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, es actualizado con la información proporcionada por los titulares del banco de datos hasta la integración del total de beneficiarios correspondientes a dicha fase.

- **Decreto de Urgencia n.º 009-2021, que dicta medidas extraordinarias y complementarias en materia económica y financiera para crear y gestionar el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 y otras disposiciones complementarias**

Artículo 2.- Creación del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19

2.1 Créase el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 (en adelante “el Padrón Nacional”) en el marco de la Emergencia Sanitaria cuya consolidación, elaboración, supervisión, protección, resguardo, administración y gestión se encuentra a cargo del Ministerio de Salud (MINSA).

2.2 El Padrón Nacional es un banco de datos de naturaleza administrativa y de titularidad del MINSA, que consolida y sistematiza la información proveniente de entidades públicas de los tres niveles de gobierno, así como de organizaciones del sector privado, para la gestión de la




vacunación contra la COVID-19 por parte del Estado a nivel nacional, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, y/o del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM y sus prórrogas.

2.3 El Padrón Nacional se constituye, de manera no limitativa, con la información que proporcionen, a solicitud del MINSA, los siguientes titulares de banco de datos: (...)

q. Gobiernos Regionales

2.4 El MINSA aprueba, mediante Resolución Ministerial, el Padrón Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente Decreto de Urgencia. El Padrón Nacional puede ser actualizado por el MINSA, mediante Resolución Ministerial, en cuyo caso los titulares de banco de datos señalados en el numeral 2.3 deben proporcionar la información solicitada por el MINSA en un plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde su requerimiento.

- **Resolución Ministerial n.º 161-2021/ MINSA de 3 de febrero de 2021 que modifica la Resolución Ministerial n.º 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 que aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19**

6.7 IMPLEMENTACION DEL PLAN (...)

Actividad 1.2 Garantizar la vacunación a la población objetivo según riesgo para COVID-19. (...)

Fases, Estrategias y Táctica de Vacunación Fases de vacunación

El número de fases y periodo de ejecución este sujeto a la disponibilidad de la vacuna a nivel nacional, se consideran las siguientes fases:

Fase I:

- ✓ Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual, en las diferentes instancias del sector salud.

Consecuencia:

Los hechos expuestos ponen en riesgo el cumplimiento del objetivo del plan de vacunación nacional, cuya primera fase esta destinada a proteger la integridad del sistema de salud y la continuidad de los servicios básicos, lo cual además podría limitar la cobertura de vacunas al personal que labora en las áreas críticas, poniendo en riesgo la salud y vida de dichos trabajadores, situación que no garantizaría la protección de este vital sector.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 – Recepción de vacunas del gobierno central, almacenamiento, conservación y control de stock de las vacunas, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

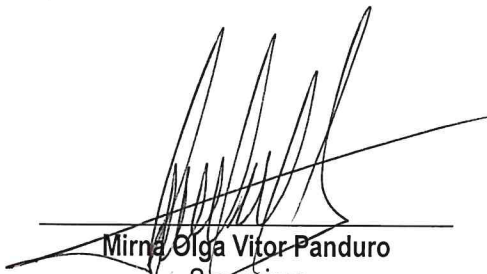
Efectuada la revisión correspondiente, se precisa que la entidad no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, toda vez que no se comunicaron situaciones adversas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19), la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

- 1) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 3 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y/o correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (covid-19).
- 2) Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.



Mirna Olga Vitor Panduro
Supervisor
Comisión de Control

Pucallpa, 22 de febrero de 2021.



Alex Echevarria Inuma
Jefe de Comisión
Comisión de Control



LUIS EDGAR DÍAZ SALAZAR
Gerente Regional de Control (e)
Gerencia Regional de Control de Ucayali

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.º 3 - APLICACIÓN DE VACUNAS EN
PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN

N.º	Documento
1	Oficio n.º 038-2021-PAN-HRP de 13 de febrero de 2021.





39L466202100045



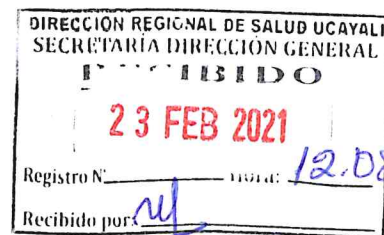
Firmado digitalmente por DIAZ
SALAZAR Luis Edgar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2021 11:26:39 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Calleria, 23 de Febrero del 2021

OFICIO N° 000045-2021-CG/GRUC

Señor:
Juan Carlos Salas Suarez
Director
Dirección Regional de Salud Ucayali
Jr. Carmen Cabrejos N° 549
Ucayali/Coronel Portillo/Calleria



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5212-2021-CG/GRUC-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 3 – Aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 5212-2021-CG/GRUC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Edgar Díaz Salazar
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Ucayali(e)
Contraloría General de la República

(LDS)

Nro. Emisión: 00397 (L466 - 2021) Elab:(U18691 - L466)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MWFYVBD**

